

SECRETARIA DE PLENARIO

SALTA, 9 de mayo de 1997

RESOLUCION Nº 884

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas Municipal, por los artículos 48 inc. "b" y "e" y 49 de la Carta Orgánica Municipal y por el Art. 13 inc. "a" de la Ordenanza 5552/89 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario y conveniente para ejercer el control externo de la Hacienda Municipal, contar con información periódica referida a la evolución mensual de la ejecución presupuestaria del Municipio (ingresos y gastos), planta de personal de todas las dependencias y estado de la Deuda Municipal;

QUE, el análisis mensual de la información citada precedentemente permitirá optimizar y planificar de mejor manera las tareas de verificación y control que debe llevar adelante el Cuerpo;

QUE, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6.921 el Concejo Deliberante goza de autonomía financiera;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Requerir al Sr. Secretario de Economía y Hacienda la remisión mensual de la información que se detalla seguidamente:

- a) Estado de ejecución presupuestaria, cuadros de ingresos y egresos. La cual deberá incluir la correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas;
- b) Estado de la planta de personal. La cual deberá incluir la correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas;
- c) Estado de la deuda Municipal.

Artículo 2º.- Requerir al Sr. Presidente del Concejo Deliberante la remisión mensual de la información que se detalla seguidamente:

- a) Estado de ejecución presupuestaria, cuadros de ingresos y egresos;
- b) Estado de la planta de personal.

Artículo 3º.- Establecer que la información requerida deberá ser remitida al Tribunal de Cuentas Municipal, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la finalización del mes de que se trate la misma. La primera información a proporcionar deberá estar referida al trimestre comprendido entre los meses de enero a marzo de 1.997.

Artículo 4º.- Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase.